

Condiciones Plan Luz Empresas Ahorro

Condiciones económicas

El presente contrato regula la contratación del **Plan Luz Empresas Ahorro**, una **tarifa con precio fijo con discriminación horaria** en **seis periodos**, aplicable exclusivamente a suministros con **tarifa de acceso 3.0TD**. Está diseñada para negocios y empresas con suministro en baja tensión y una **potencia contratada superior a 15 kW**.

Los precios del término de energía y potencia **se mantendrán fijos durante los primeros 12 meses** desde la fecha de inicio del contrato, salvo modificaciones derivadas de cambios normativos o variaciones en los costes regulados. Estos precios están disponibles en la página web de LUMISA, donde se detallan de forma clara y accesible. Para consultar los precios del Plan Luz Empresas Ahorro, puede acceder a [este enlace](#).

El presente contrato no conlleva compromiso de permanencia, pudiendo el cliente cambiar de tarifa o rescindir el contrato sin penalización.

Impuestos y costes adicionales

Los precios del contrato incluyen los siguientes impuestos y costes regulados:

- **Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE):** 5,112696%.
- **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):** 21%, aplicable a partir del 1 de enero de 2025, conforme al [Real Decreto-ley 8/2023](#), de 27 de diciembre.

A partir del 1 de enero de 2025, se aplicarán los nuevos costes regulados establecidos en la [Orden TED/1487/2024](#), de 26 de diciembre, que regula los precios de los cargos del sistema eléctrico y otros costes asociados para el ejercicio 2025. Estas disposiciones han sido aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y se complementan con la Resolución [RAP/DE/009/24](#) de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que establece los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución para 2025.

El coste mensual del alquiler del contador de electricidad será el fijado en cada momento por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la tarifa de acceso correspondiente, el cual será cobrado por la Empresa Distribuidora. Este importe incluirá el IVA correspondiente y será reflejado en las facturas emitidas por LUMISA.

Asimismo, los precios incluyen el coste regulado asociado al mecanismo de financiación del Bono Social, conforme a lo dispuesto en la Orden TED/1487/2024, de 26 de diciembre. El coste fijo por cliente, destinado a la comercialización del Bono Social, es de 0,0127424301 euros/día.

Durante la vigencia del contrato, cualquier modificación en los impuestos, tasas, cargos del sistema eléctrico o peajes de acceso establecidos por la Administración será aplicada en la factura del cliente, tanto al alza como a la baja.

Duración del contrato

El contrato tendrá una **duración inicial de 12 meses** desde la fecha de inicio del suministro, salvo indicación en contrario por parte del cliente.

Una vez finalizado este periodo, el contrato **se renovará automáticamente** por periodos anuales sucesivos, salvo que el cliente manifieste su voluntad de no renovar con una antelación mínima de 15 días a la fecha de vencimiento.

El inicio del suministro estará condicionado a la existencia de un contrato de acceso con la empresa distribuidora y a la disponibilidad de energía.

Condiciones aplicables

Estas condiciones son aplicables a **nuevas contrataciones**. Para el resto de condiciones, se aplicarán las **Condiciones Generales de Contratación** disponibles para su consulta.